



Tipo Norma	:Resolución 919 EXENTA
Fecha Publicación	:04-01-2013
Fecha Promulgación	:13-12-2012
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
Título	:AUTORIZA PUESTA EN MARCHA DE EXAMEN TEÓRICO INFORMATIZADO PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCTOR EN MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
Tipo Versión	:Única De : 08-01-2013
Inicio Vigencia	:08-01-2013
Id Norma	:1047797
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1047797&amp;f=2013-01-08&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1047797&amp;f=2013-01-08&amp;p=</a>

AUTORIZA PUESTA EN MARCHA DE EXAMEN TEÓRICO INFORMATIZADO PARA POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCTOR EN MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Núm. 919 exenta.- Valdivia, 13 de diciembre de 2012.- Visto: Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 97/84, que establece el Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor, y el decreto supremo N° 170/85, que establece el Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus posteriores modificaciones.

Considerando:

Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que el Gabinete Técnico de la Municipalidad de La Unión ha implementado satisfactoriamente el proceso para la toma del examen teórico informatizado de conducción para los postulantes a licencia de conductor y su correcto funcionamiento conforme al decreto supremo 170/1985, y sus modificaciones;

Que corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar la puesta en marcha del examen teórico informatizado.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Autorízase la puesta en marcha del examen teórico informatizado para postulantes a licencias de conductor implementado en el Gabinete Técnico de la Municipalidad de La Unión.

La Municipalidad de La Unión deberá aplicar el examen teórico informatizado a los postulantes a licencia que corresponda. En caso contrario, se suspenderá la autorización para otorgar licencias de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Tránsito.

Dentro de los cinco primeros días de los meses de enero y julio de cada año, el municipio deberá proporcionar a la Subsecretaría de Transportes, por medios electrónicos, información estadística sobre la cantidad de exámenes teóricos informatizados, rendidos y anulados durante el semestre inmediatamente anterior, diferenciados por clase de licencia.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará a regir al tercer día hábil a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Iñaki Larraza Alberdi, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.